



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año del Centenario de Macchu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 026 -2011-CM/MDS

Sayán, 18 de Marzo del 2011.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Sayán en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de Marzo del 2011;

VISTO:

Siendo, el punto de Agenda la Aprobación de las Bases del Concurso Público de Méritos para seleccionar un Ejecutor Coactivo y un Auxiliar Coactivo; El Informe Técnico No. 031-2011-MDS/OATyR de fecha 01 de febrero de 2011 de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas; Memorando N° 105-2011-GM/MDS de la Gerencia Municipal; Informe N° 034-2011-RTA-JOPP/MDS de fecha 10 de febrero de 2011 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 032-2011-OAL/MDS de fecha 09 de marzo de 2011 remitido por la Oficina de Asesoría Legal,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, el Procedimiento de Ejecución Coactiva, se encuentra regulado por la Ley N° 26979 - Ley de Ejecución Coactiva y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 036-2001-EF, dispositivos legales que establecen el marco legal de los actos de ejecución de las entidades de la administración pública, para efectos de iniciarse un procedimiento cuando exista obligaciones por cobrar que sean de naturaleza tributarias o no tributarias (administrativas), las mismas que deberán estar debidamente notificadas mediante acto administrativo, donde constará que la obligación es exigible coactivamente. En ese sentido, quien conducirá dicho procedimiento será iniciado y conducido por el Ejecutor Coactivo y el Auxiliar Coactivo.

Que, la Ley N° 27204, precisa que el ejecutor y auxiliar coactivo, son funcionarios nombrados o contratados según el régimen laboral de la entidad a la cual representa, dichos cargos no son de confianza; por ende, tanto el ejecutor y el auxiliar coactivo serán designados por concurso público de méritos ejerciendo un cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva, esto implica la prohibición de la transferencia, delegación o encargo de la misma a otros funcionarios o particulares de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 7 de la Ley N° 26979.

Que, el Señor Alcalde, informa de la importancia de contar con un Ejecutor Coactivo y un Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Sayán para efectos de dar inicio al procedimiento de ejecución coactiva, con la finalidad que los contribuyentes deudores cumplan con las obligaciones exigidas por la administración tributaria.





Municipalidad Distrital de Sayán

Que, los Señores Regidores del Consejo Municipal de Sayán, después de las deliberaciones y debate correspondiente opinan dando su conformidad; no si antes, hacer mención que la Campaña de Beneficio Fiscal 2011 se realice con mayor agresividad, a través de la difusión en medios de comunicación radial y televisivo, así como, dípticos, trípticos, folletos, banners, perifoneo, etc. a lo largo de todo el distrito de Sayán, De igual manera, se informe sobre el procedimiento de cobranza coactiva.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgados por el Artículo 9º de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal POR UNANIMIDAD emite el siguiente:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases del Concurso Público de Méritos para cubrir la Plaza Vacante de 01 Ejecutor Coactivo y 01 auxiliar Coactivo de la Municipalidad distrital de Sayán, la misma que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Sayán fortalezca la campaña de BENEFICIO FISCAL 2011 a través de una masiva sensibilización y difusión mediante dípticos, trípticos, perifoneo, banners, así como en los medios de comunicación radial y televisivo, a lo largo del distrito de Sayán. De igual manera, se dé a conocer a la población de Sayán sobre el procedimiento de cobranza coactiva.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General hacer de conocimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y la Oficina de Administración Tributaria y Rentas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN
Dr. JOSÉ DANIEL MAYTA ZAMORA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA
FELIX VICTOR ESTEBAN ROLDAN
ALCALDE